



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: *El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.*

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del 2023; El Informe N° 141-2023-MDS/GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0256-2023-MDS/GM, sobre Propuesta de Acuerdo de Concejo que aprueba la realización de sesiones de concejo municipal de manera descentralizadas en la jurisdicción del distrito de Sayán; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece: Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. (...);

Que, mediante Informe N° 141-2023-MDS/GAJ, de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, propone que, mediante acuerdo de concejo municipal, el pleno del concejo municipal apruebe que se puedan llevar sesiones de concejo descentralizadas, las cuales se realizarán, de forma obligatoria, uno semestralmente, siendo en total 02 al año, mínimamente, el cual se realizara en los anexos, caseríos y centros poblados que conforma el distrito de Sayán. Propuesta que realiza a fin de buscar la participación activa de la población en cada lugar y escuchar sus problemáticas y pedidos de manera directa.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la realización de sesiones de concejo municipal de manera descentralizadas en la jurisdicción del distrito de Sayán.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que las sesiones de concejo municipal descentralizadas, se realizaran mínimo una vez cada semestre, el cual deberá ser decidido su realización en una sesión anterior a fin de coordinar su organización y la logística necesaria.

**ARTÍCULO 3°.** - **ESTABLECER** que, en las sesiones de concejo municipal descentralizadas, deberán participar las gerencias y sub gerencias respectivas, para el correcto desarrollo de las mismas y la realización de actividades propias a cada unidad orgánica.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la elaboración de un registro de las sesiones de concejo municipal descentralizado, así como la coordinación y verificación de fechas para su realización.

**ARTÍCULO 5°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Sub Gerencia de tecnologías de la información y comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)).

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veinticinco días de mayo del Dos Mil Veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAYÁN  
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN